

la Villa de Calcedo, que para dho efecto se le ha de librar
mosna. a los propios desta Villa, siendo el dho de Villa
para lo que se haga a libramto, el que con dho memoria
sea de Recado. para las Cuentas de mayor como
dize que a dho dho hecho, el Ayuntamiento de la villa
para agrandar. el pondo. desta Villa, entre los señores
labradores della, cuyos granos nosean en riza de
se consules. a su mag. señores de su Real Consejo
de las ordenes, pidiendo licencia para lo que se ha de
en cuya bista por dho señores se concedo para que se pueda
deparar dha riza para agrandar entre dho lab
bradores, acordandose. escrivirnos con el remedio
de cauzes. en la forma ordinaria, como se manifestara
por dho. Expedida por secretaria, suya en quince
de octubre. pasado a proximo que se a dho en el dho
dame. en su consecuencia sea como se sigue las con
dende luego que llegue el caso. Sendo Dios servido
In Dios sus llubias —

✓ Bienes de memoriales. que manifestado. dho de dho
Mar. Salon Procurador Real de su Consejo, el dho.
de los gastos que se han hecho, en granar la provision para
sacar la boquera. de dho, o hazienda seca que para por esta
Villa para el dho de las rizas de la Vega, el que
ponta siendo el que no se dize más. — El dho de
que se apartada en la forma de las ordenanzas
que importa los rizados no benta. — En dho de dho
en cuya bista sea como se sigue en dha. can de dha
La demas de ellas se libren para el agende por un dho
siendo. — Sendo de dho se haga a libramto, para los pro
pios desta Villa.

Bien otro memorial que en rigo de Bernardo con
Procurador, Indico de Comun desta Villa, de los
gastos hechos. en la provision que aganado, para

